

Alcances prácticos de la Política y la Ley 20.500.



Gobierno
de Chile

9 de Junio de 2011



Norma de Aplicación General



Norma de Aplicación General



“Cada órgano de la administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia” (Art. 70)

Da un plazo de **6 meses**, desde la fecha de publicación de la ley, para **dictar la respectiva norma de aplicación general**.
16 de Agosto 2011.





¿Qué órganos?

Todos los órganos de la administración del Estado, con excepción de los señalados en el inciso segundo del artículo 21 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A saber:

Contraloría General de la República

Banco Central

Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública,

Gobiernos Regionales

Municipalidades

Consejo Nacional de Televisión

Consejo para la Transparencia

Empresas públicas creadas por ley.



Qué debe mecanismos se deben incorporar una norma

1. Mecanismos determinados por la Ley 20.500

2. Mecanismos consignados en la Política

3. Mecanismos de consideración institucional

Mecanismos de la Política.



Mecanismos	Descripción / Ventajas
1. Cabildos ciudadanos	<ul style="list-style-type: none">-Visualizar la gestión pública del gobierno en el territorio.-Generar espacios de soluciones a los problemas locales que permita vías de solución, estableciendo responsables y fechas.
2. Sistema Integral de Atención Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">-Establecer un diálogo permanente entre la ciudadanía y el Gobierno.-Instalar un modelo de gestión en los servicios públicos que permita la coordinación de todos los espacios de atención institucionales, transformando los requerimientos y solicitudes en respuestas de calidad y oportunas.-Promover una apertura de canales de participación en la generación e implementación de políticas públicas en todos los servicios públicos.
3. Diálogos Participativos	<ul style="list-style-type: none">- Informar e involucrar a la comunidad sobre los planes y programas del servicio o ministerio que lo convoca.- Mejorar los canales de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía- Promover la capacidad de respuesta de la autoridad frente a la ciudadanía.



Mecanismos de la Política.

Mecanismos	Descripción / Ventajas
4. Ventanillas virtuales de opinión	<ul style="list-style-type: none">- Documentos de consulta que contienen un conjunto de alternativas de políticas públicas.- Recabar las opiniones que los ciudadanos tengan sobre un determinado planteamiento de la autoridad.- Generar una respuesta organizada al proceso de consulta de parte de la autoridad correspondiente.
5. Apertura de datos de gobierno	<ul style="list-style-type: none">- Poner a disposición de la ciudadanía datos (no estratégicos) que generan las instituciones del gobierno, en formatos digitales accesibles, que permitan a las personas darle nuevos usos a la información, ya sea para fines públicos o privados, incentivando nuevas utilidades, aplicaciones novedosas, a los datos ya existentes.
6. Consulta ciudadana	<ul style="list-style-type: none">- Conocer la opinión de las personas en aquellas materias de interés ciudadano que se requiera.- Promover la incorporación de la opinión de las personas en aquellas materias de interés ciudadano.- Consultar de manera informada, pluralista y representativa.
7. Consejos de la sociedad civil	<ul style="list-style-type: none">- Acompañar la toma de decisiones de la política pública con atribuciones consultivas.

Mecanismos de la Política.

Mecanismo	Descripción / Ventajas
8. Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la información de la Administración del Estado	<ul style="list-style-type: none">- Controlar la calidad y oportunidad de la información que se publica en los sitios web institucionales.- Verificar la procedencia de las solicitudes, la calidad y oportunidad de las respuestas a los solicitantes en transparencia pasiva.- Supervisar todos los procesos de acceso a la información, tanto activa como pasiva.
9. Cuentas públicas participativas	<ul style="list-style-type: none">- Informar a la ciudadanía sobre las gestiones realizadas.- Recoger las inquietudes de la ciudadanía frente al quehacer de los servicios- Dar respuesta organizada y en plazos oportunos a las inquietudes surgidas en el proceso.
10. Escuela de Gestión Pública para dirigentes sociales	Generar líderes conocedores de políticas públicas, sus objetivos, beneficios y procedimientos para acceder a ellas.
11. Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público	Fomentar la asociatividad contribuyendo al logro de mayor representatividad de los distintos grupos territoriales o de interés.

En su norma deberá incorporar como mínimo, todos los mecanismos obligatorios por ley.

1. Poner en conocimiento público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuesto, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible

2. De oficio o petición de parte señalar las materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas. La consulta señalada deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa.

3. Dar una cuenta pública participativa, directamente a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria.

4. Establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

Cómo incorporar en la Norma los mecanismos de Consulta Ciudadana y Entrega de Información Relevante

- Para estos mecanismos cada Ministerio deberá señalar claramente en su norma cómo serán implementados para cumplir con el objetivo requerido.

Respecto al mecanismo “*Poner en conocimiento público información relevante*”, podrá utilizar, por ejemplo, los siguiente dispositivos:

- SIAC:** cartas de compromiso, Espacios de atención presencial y virtual (OIRS, teléfono, buzón virtual, página Web, Call Center, entre otros).
- Páginas web:** Portales de Información Ciudadana
- Ley N° 20.285 Sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado**
- Otros de consideración institucional.**

Cómo incorporar en la Norma los mecanismos de Consulta Ciudadana y Entrega de Información Relevante

- Para estos mecanismos cada Ministerio deberá señalar claramente en su norma cómo serán implementados para cumplir con el objetivo requerido.

Respecto al mecanismo “consulta ciudadana” podrá utilizar, por ejemplo, los siguientes dispositivos:

- Ventanillas Virtuales de Opinión*
- Diálogos Participativos*
- Otros de consideración institucional

- * Mecanismos que forman parte de la Política para la Participación Ciudadana y que **pueden** ser incorporados a la Norma de Aplicación General.

Dictación, publicación y envío de Norma de Aplicación General.

- Dictación, envío y publicación de la Norma

Será responsabilidad del encargado ministerial de participación ciudadana, con plazo máximo **16 de agosto 2011**, lo siguiente:

- Procurar que cada órgano correspondiente a su Ministerio dicte la respectiva Norma de Aplicación General.
- Procurar que sean publicadas en banner Gobierno Transparente y, si se estima conveniente, en otros medios electrónicos;
- Enviar un documento único, que contenga las normas correspondientes a los órganos de su Ministerio al Ministerio Secretaría General de Gobierno.



Ventanas Virtuales de Opinión



¿En qué consisten las Ventanillas Virtuales de Opinión?

- Mecanismos de participación ciudadana que operan como espacios y canales para invitar a las personas a incorporar sus opiniones respecto a una política, plan, programa o proyecto gubernamental.
- Modalidad de implementación: Virtual

Las Ventanillas son una alternativa de calidad estandarizada para dar cuenta del mandato de la Ley 20.500 de realizar consultas ciudadanas.

Objetivos de las Ventanillas



1. Recabar las opiniones que los ciudadanos tengan sobre un determinado planteamiento de la autoridad.
2. Generar una respuesta organizada al proceso de consulta de parte de la autoridad correspondiente.

Que se puede consultar a través de un proceso de consulta participativa



1. Planes, políticas, programas o proyectos en diseño o rediseño.
2. Anteproyectos de ley.
3. Otras materias que el órgano respectivo considere de interés.



Qué información se debe incorporar en una Ventanilla

1. Un Resumen del tema de interés ciudadano que será consultado.
2. Las Razones del por qué el tema es puesto a discusión.
3. Un espacio para poder opinar, proponer y preguntar sobre el tema en discusión.
4. Al final del proceso los ciudadanos encontrarán la respuesta organizada a todas las opiniones vertidas durante el período de discusión.

Descripción del sistema



- Se trata de un mini-sitio Web, alojado en el servidor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, pero administrado por los usuarios ministeriales acreditados.
- Se podrá acceder al mini-sitio a través de dos espacios:
 - Desde la pagina web de ventanillas, la que reunirá los vínculos a todas la ventanillas que publiquen los órganos de la administración del Estado.
 - Desde el banner que instale cada órgano en su Web. El MSGG proveerá una aplicación para que los ministerios instalen el banner.
- Cada encargado ministerial tendrá una clave de acceso, y será responsable de administrar sus propias ventanillas, la apertura y cierre del período de consulta y la publicación de las respuestas.



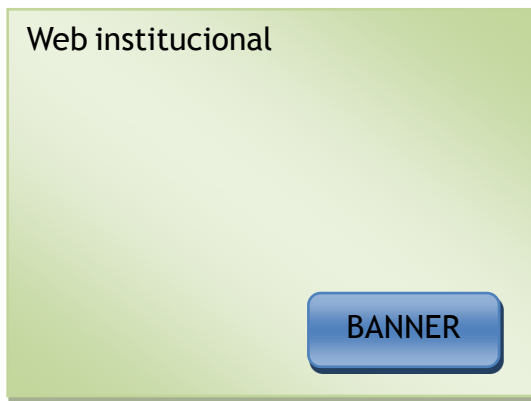
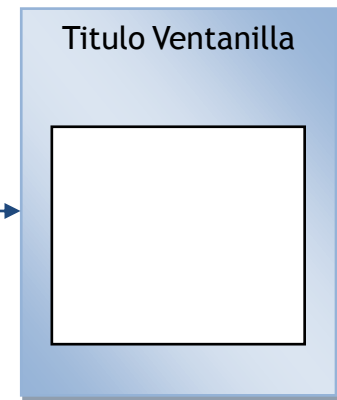
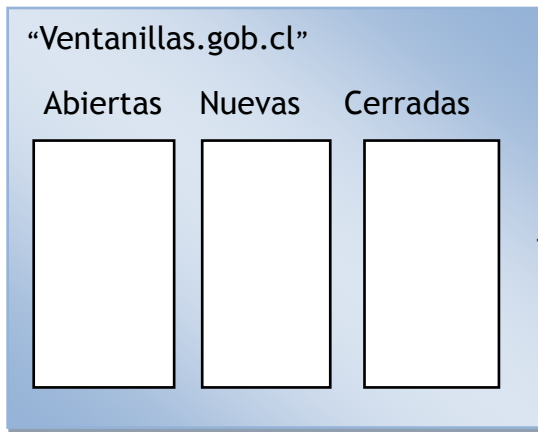
Apariencia del sitio.



- En la pagina Web de Ventanillas habrá tres secciones:
 1. Sección para acceder a las ventanillas que se encuentran abiertas para recibir los comentarios de la ciudadanía.
 2. Sección para ver los anuncios de las ventanillas que están prontas a abrirse.
 3. Sección para acceder a las ventanillas que ya están cerradas, con su respuesta publicada.

- En cada una de estas secciones se encontrarán links con el nombre de la ventanilla (tema sometido a consulta) y el órgano que consulta. Estos links redirigirán hacia el mini-sitio institucional el cual tendrá un aspecto similar al de ventanillas, pero sólo con las consultas propias del órgano.





Gracias.



Gobierno
de Chile

www.gob.cl